

INSTRUCCIONES DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD POR LAS QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, DE PROYECTOS DE RECREOS INCLUSIVOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO 2018-2019.

La construcción de un sistema educativo inclusivo se encuentra en la base de todas las actuaciones que, desde la Administración Educativa de Andalucía se promueven. Ello responde a uno de los principios que se enuncian de forma clara en el artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía: "Equidad del sistema educativo".

Se incluye, igualmente, entre los principios de la citada Ley, la "convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".

Por otro lado, la mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran, es otra de las ideas que se encuentran reflejadas en la normativa a la que nos venimos refiriendo.

La actividad que se desarrolla a diario en los centros docentes se basa en el desarrollo del principio de inclusión educativa y promueve la plena participación de todo el alumnado en la vida del centro. En este sentido, el tiempo de recreo, dentro de la actividad lectiva, se convierte en un espacio de especial relevancia para el establecimiento de interacciones sociales constructivas y para el desarrollo de las competencias clave desde una óptica que complementa la práctica cotidiana del aula.

Por otro lado, en los cimientos de la escuela inclusiva, reside la evidencia de que existen alumnos y alumnas que, por diferentes circunstancias, requieren de intervenciones complementarias para avanzar en su proceso de socialización, para promover su participación, apoyando, de una manera más específica, este ámbito de la construcción personal. Entre este alumnado, se podrían encontrar determinados alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo u otro que, por circunstancias diversas, pudiera requerir una atención específica de manera puntual o continuada.

Por todo ello, en el marco del Programa de Cooperación Territorial Proeducar y con objeto de promover la inclusión de todo el alumnado a través de la realización de proyectos experimentales de recreos inclusivos, esta Dirección General de Participación y Equidad tiene a bien dictar las siguientes

Código: tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte	PÁGINA	1/4

INSTRUCCIONES

Primera. Definición y ámbito de aplicación.

1. Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que impartan las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria que sean designados por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación en cada provincia.
2. Un recreo inclusivo se concibe como un espacio de socialización y de disfrute compartido en el que se potencia el conocimiento, el respeto y la valoración de la diversidad, mediante el desarrollo de actividades organizadas desde el enfoque del diseño universal de aprendizaje, en las que se tengan en cuenta las necesidades de todo el alumnado y en las que se potencie el establecimiento de interacciones positivas y constructivas entre el alumnado.
3. Los centros que, al amparo de estas instrucciones, pongan en funcionamiento experiencias de recreos inclusivos, lo harán con una especial atención a las características y necesidades del alumnado que se escolariza en dicho centro.

Segunda. Objetivos de los recreos inclusivos.

Los proyectos de recreos inclusivos persiguen, al menos, los siguientes objetivos:

- Promover la participación plena de todo el alumnado en las actividades que se desarrollan durante el tiempo del recreo, tanto en el patio como en otros espacios que se pudiesen habilitar para su uso durante este período de la jornada escolar.
- Fomentar el establecimiento de interacciones sociales positivas a través del impulso de la interculturalidad, la igualdad de género y el respeto y valoración de las diversas capacidades personales del alumnado.
- Contribuir a la creación de clima de convivencia adecuado en el centro, promoviendo la resolución pacífica de conflictos así como la prevención de posibles casos de acoso escolar.
- Garantizar la accesibilidad universal (física, sensorial y cognitiva) a las actividades lúdicas que se plantean en un patio de recreo así como en los espacios alternativos que se habiliten durante este período de la jornada escolar.
- Ofrecer alternativas de juego y de utilización del tiempo de ocio que abunden en la diversidad y en el conocimiento de múltiples opciones encaminadas al desarrollo de diferentes capacidades en el alumnado.

Tercera. Designación de los centros que desarrollarán los proyectos.

1. En el plazo de 15 días hábiles desde el día de publicación de las presentes instrucciones, cada Delegación Territorial comunicará a la Dirección General de Participación y Equidad la relación de centros que, en sus respectivas provincias,

Código: tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte	PÁGINA	2/4

han sido designados para el desarrollo de los proyectos de recreos inclusivos.

2. A este respecto, se debe tener en cuenta que, se seleccionará a cuatro centros por cada una de las zonas educativas que se establecen en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona.

3. En cada una de las zonas se deberá garantizar la designación de centros que impartan las enseñanzas de educación infantil y primaria, así como de centros que impartan las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Proyectos de recreos inclusivos.

1. Cada centro docente elaborará un proyecto adecuado a las características y necesidades de su alumnado y de su contexto. A este respecto, es recomendable que el alumnado participe en la realización del proyecto.

2. En el proyecto se deberá contar con espacios destinados a diferentes actividades:

- Juegos organizados, entre los cuales se podrán encontrar actividades deportivas, juegos tradicionales, juegos de mesa, juegos pintados en el suelo...
- Juego libre.
- Lectura o, en su caso, apertura de la biblioteca del centro.
- Actividades artísticas (danza, artes plásticas, música...).

3. Todas las actividades que se desarrollen deberán realizarse evitando cualquier tipo de sesgo de género y promoviendo las relaciones igualitarias entre las personas.

4. Por otro lado, las actividades que se desarrollen fomentarán la interculturalidad, con especial atención al conocimiento e intercambio cultural entre alumnado procedente de diferentes nacionalidades.

5. Se velará en todo momento por garantizar la participación en las actividades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo y, especialmente, del alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Para ello, las actividades responderán al principio de diseño universal de aprendizaje, velando por la accesibilidad de la información para todo el alumnado, con especial atención a la accesibilidad cognitiva.

6. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales o de otro alumnado que pudiese presentar dificultades en el proceso de socialización, se podrán establecer sistemas de mentorías en los que otros compañeros o compañeras ejerzan como enlace con el resto de alumnas y alumnos.

7. Para la organización de los recreos inclusivos, se podrán establecer sistemas de rotación que posibiliten que todo el alumnado del centro participe a lo largo de la semana en los espacios disponibles. Estos espacios podrán ir cambiando a lo largo del curso o a raíz de la valoración que el alumnado realice de cada uno de ellos. Igualmente, es recomendable la incorporación a la organización de los espacios de alumnado que esté al frente de la coordinación de cada uno de

Código: tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte	PÁGINA	3/4

ellos

8. El desarrollo de un proyecto de recreo inclusivo no afectará a lo que establezca la normativa vigente en cuanto a la vigilancia de los recreos. En cualquier caso, el profesorado encargado de la vigilancia podrá implicarse en el desarrollo del recreo inclusivo.

Quinta. Recursos para los centros a los que se les apruebe un proyecto de recreos inclusivos.

Los centros docentes que sean designados para la realización de proyectos de recreos inclusivos, recibirán una dotación extraordinaria en concepto de gastos de funcionamiento que servirá para hacer frente a los gastos derivados de la habilitación de los espacios (señalización, pintura de juegos en el suelo, compra de materiales diversos...). Esta dotación deberá ser justificada a través de la cumplimentación del correspondiente anexo XI específico en el Sistema de Información "Séneca".

Sexta. Difusión de las actividades realizadas en el proyecto.

Los centros docentes que sean designados para la realización de proyectos de recreos inclusivos se comprometerán a la elaboración de documentos y/o materiales audiovisuales en los que se difunda la experiencia llevada a cabo. Este material servirá como memoria de las actividades realizadas y, valorando la calidad del producto, se podrá difundir a través de los diferentes medios empleados habitualmente por la Consejería de Educación (revista Andalucía Educativa, redes sociales, etc.).

LA DIRECTORA GENERAL DE
 PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD
 María Isabel González Gómez

Código: tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e731Y0EM0CjQGZ4d1pA697Mtte	PÁGINA	4/4